

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00423-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, como quiera que por un error involuntario en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia emitida, se hizo referencia a que se oficiara a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro, cuando en realidad corresponde a la zona sur, se hace necesario su corrección, razón por la que con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Corregir el numeral segundo de la sentencia emitida el 23 de noviembre de 2020 el cual quedará así:

ORDENAR la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 351018. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona **sur** de esta ciudad.

En lo demás la decisión queda incólume.

Secretaría líbrese oficio ordenado en sentencia haciendo precisión a la corrección aquí hecha, adjuntando al remitario, copia de este proveimiento. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 tramítese la comunicación dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.